



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-155/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 10 de septiembre de 2019

C. MARIA P. PRADO BENITEZ

PRESENTE

En seguimiento a su oficio sin número, en el que indica se pretende realizar la **poda** de diecinueve (19) árboles de especies variadas por motivo mantenimiento, ubicados dentro del predio Escuela Primaria General "Justo Sierra", Col. San Andrés Tultepec, al respecto comento a usted que el día 10 de septiembre del presente se realizó visita técnica observando seis (6) eucaliptos con una altura aproximada de 12 y 15 metros, tres (3) pino cedro con una altura aproximada de 8 m, cuatro (4) pino casuarina con una altura aproximada de 8 y 10 m, tres (3) álamos de 8 y 10 m de altura aproximadamente, un (1) pirul de 8 m de altura aproximadamente con brazos inclinados, un (1) pino gray con un altura aproximada de 10 m con ramas inclinadas hacia el suelo y un (1) nogal con una altura aproximada de 3 m, todos estos con abundante fronda, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la **poda estética** de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

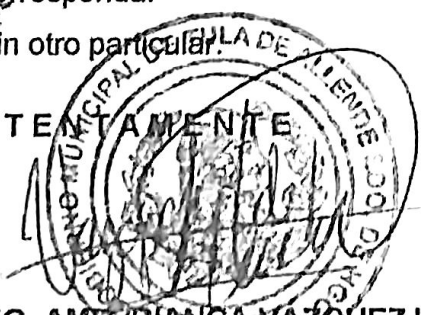
1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 70% de la fronda.
4. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
5. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
6. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
7. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE



ING. AMB. BIANCA VAZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.C.P. **PROTECCIÓN AL AMBIENTE**
VBI

PODA: Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin de que fructifiquen con más vigor.